

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

442 Modificación de bases del concurso de comparsas del carnaval 2026.

BDNS (Identif.): 883904

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/883904>)

Mediante Decreto de Alcaldía número 91/2026 de 28 de enero de 2026 se ha aprobado la modificación de las bases reguladoras del concurso de comparsas del Carnaval 2026, las cuales ya fueron objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 17 de fecha 22 de enero de 2026, por haberse detectado en las mismas una omisión relativa a los posibles beneficiarios del concurso.

A tales efectos, se publican nuevamente las bases con la referida modificación, dejando expresa constancia de que se tendrán por válidamente presentadas las solicitudes que, reuniendo todos los requisitos establecidos, hayan sido presentadas entre el 23 de enero de 2026 y la publicación del presente anuncio.

1. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de este concurso las asociaciones y agrupaciones vecinales, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas; así como las personas jurídicas o las personas físicas que ejerzan una actividad económica por cuenta propia (autónomos), que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o, en el caso de autónomos o empresas, en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alguazas, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Hacienda Estatal.

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La agrupación estará compuesta por un número de personas no inferior a 12 miembros sin número máximo, que llevarán con disfraces iguales y/o complementarios. Cada comparsa elegirá libremente el motivo de su disfraz y el jurado valorará positivamente la elegancia, la coreografía y la originalidad tal como se indica en el apartado noveno.

2. Objeto.

La finalidad de la presente convocatoria es incentivar la participación de las comparsas en el desfile y fomentar el turismo durante las fiestas de Carnaval, activando el sector comercial y de restauración del municipio.

3. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras que han de regir la presente convocatoria se encuentran publicadas en <https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXl1bnRhbWllbnRvIGRIIEFsZ3VhemFzQEBAMTYzNg==/30007>

4. Cuantía total.

Se destina a la concesión de estos premios un importe total de ochocientos euros (800,00 €) con cargo al Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alguazas, partida 2026-1-334-4801301 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2026.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

Las comparsas que deseen participar deben inscribirse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alguazas utilizando la instancia normalizada del Anexo I e incluir toda la documentación referida en el apartado sexto de las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hasta el día 4 de febrero de 2026.

En Alguazas (Murcia), 28 de enero de 2026.—La Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alguazas, en virtud de delegación del Alcalde-Presidente conferida por Decreto de Alcaldía número 0013/2026 de 12 de enero de 2026, María Segura Vicente.